

**Expdte. 2009/0502/2212**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN  
SERVICIO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA, CONSISTENTE EN LA  
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE  
GESTION DE EXPEDIENTES TRIBUTARIOS (GABELA)**

Sevilla, noviembre de 2009

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	CONTENIDO DEL TRABAJO.....	4
2.1	Descripción del Sistema .....	4
2.2	Alcance del Sistema.....	4
2.3	Definiciones.....	4
2.4	Objeto, condiciones y alcance del trabajo.....	6
3	REQUISITOS TÉCNICOS Y ENTORNO TECNOLÓGICO .....	6
4	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO .....	8
5	CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	9
5.1	Requerimientos de personal y tarifas.....	9
5.2	Perfiles .....	10
5.3	Propiedad del resultado de los trabajos.....	12
5.4	Información de base.....	12
5.5	Confidencialidad de la información.....	12
5.6	Programa del trabajo.....	12
5.7	Aceptación final.....	12
5.8	Garantía.....	13
5.9	Plazo de ejecución y forma de pago.....	13

## 1 INTRODUCCIÓN

Este documento describe el pliego de condiciones técnicas relativo a la contratación de servicios para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Expedientes Tributarios (GABELA) de la Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe).

Así, cobra especial importancia el Sistema de Gestión de Expedientes en la tramitación de las incidencias individuales de los contribuyentes en sus aspectos tributarios y de recaudación.

A ese respecto, hay que tener en cuenta que tecnológica y estratégicamente Alba no se corresponde con el aplicativo donde haya de realizarse este gran esfuerzo de desarrollo.

Entre las razones estratégicas que nos llevan a esta decisión se encuentran:

- Decisión corporativa en el Ayuntamiento de fomentar los desarrollos de gestión de expedientes utilizando tecnología Web y el motor de gestión de expedientes TREW@ del proyecto Wand@ (software libre de la Junta de Andalucía), lo que permitirá ahorrar costes de desarrollo.
- Por otra parte la gestión de estos expedientes sólo parcialmente irá acompañada de un flujo de datos desde y hacia ALBA por lo que no parece conveniente integrar toda la tramitación en dicha aplicación, aun cuando sin olvidar la importante integración que han de tener ambos sistemas.
- Por último, cualquier solución deberá tener en cuenta aplicativos de firma electrónica de software libre de la Junta de Andalucía como @firma o Portafirm@

El sistema de información cuyo mantenimiento se expone en el presente documento, ha sido desarrollado en la Agencia Tributaria de Sevilla (tomando el nombre de Gabel@) encontrándose en la actualidad en fase de implantación en el Departamento de Recaudación y Relaciones con el Contribuyente, y de despliegue de la implantación en el Departamento de Gestión de Ingresos, y se concibe como el Sistema de gestión de expedientes con el que contará la Administración Tributaria Local del Ayuntamiento de Sevilla, tras integrarse todas sus unidades en la futura Agencia Tributaria Local.

## **2 CONTENIDO DEL TRABAJO**

### **2.1 Descripción del Sistema**

El Sistema de Gestión de Expedientes Tributarios del Ayuntamiento de Sevilla y de la Agencia Tributaria de Sevilla (GABEL@) está concebido como un sistema integrado que incluya todos los subsistemas de gestión, control y producción relacionados con el ámbito y alcance que se define a continuación. Así, su función es aglutinar y gestionar toda la información que se produce en estas materias, cuidando su integridad, seguridad y consistencia.

### **2.2 Alcance del Sistema.**

Afectará a todo el conjunto de Órganos con competencias en materia de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Sevilla y de sus Organismos Autónomos.

Las unidades que directamente se encuentran afectadas por el Proyecto son:

- Gerencia
- Departamento de Recaudación y de Relaciones con el Contribuyente.
- Departamento de Administración y Contabilidad
- Departamento de Gestión de Ingresos

### **2.3 Definiciones**

A efectos de este pliego se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

#### Análisis

Revisión del Documento de Especificación Funcional ya existente o nueva elaboración si se trata de una extensión funcional. Se detallarán tanto los requisitos exigidos al Sistema como la especificación funcional del mismo.

## Diseño

Se revisará o ampliará el diseño técnico al Sistema adaptándose en la especificación de la arquitectura física del sistema, la estructura física de datos y el entorno tecnológico a su estado actual y a sus proyecciones futuras.

## Construcción

En esta fase se abordarán los módulos de nuevo desarrollo o modificaciones de los componentes de los sistemas afectados y de los procedimientos de usuario.

Se consideran incluidos dentro del módulo de desarrollo de componentes del sistema:

- La preparación del entorno de desarrollo, pruebas y procedimiento de operación.
- Generación del código de los componentes, así como su documentación y prueba unitaria.
- Realización de las pruebas intrínsecas de integración así como la evaluación de los resultados de dichas pruebas y las posibles correcciones a que hubiera lugar.

Las pruebas se realizarán sobre una base de datos representativa del sistema con el conjunto de casos de prueba definido en la fase de diseño.

## Implantación

Se considera la implantación como la preparación y realización de las pruebas de los subsistemas afectados, teniendo en cuenta el sistema globalmente considerado, la confección de un plan de implantación, así como la realización de las pruebas de aceptación.

Asimismo se considera incluida en esta fase la instalación de los procedimientos tanto automáticos como manuales de producción y la generación o actualización de la documentación pertinente y ayudas a usuario final.

Todas las tareas de análisis, diseño y construcción necesarias para la implantación de los procesos desarrollados se efectuarán en base a las normas metodológicas que defina el Servicio de Informática Municipal, y de acuerdo con las herramientas de desarrollo, y plataforma tecnológica, que dicho servicio considere, y sin perjuicio de lo expresado en el apartado de características técnicas del Sistema.

## **2.4 Objeto, condiciones y alcance del trabajo**

De forma inicial se desarrollarán las tareas de análisis, diseño, construcción e implantación necesarias para el cumplimiento de los objetivos funcionales del proyecto. Estos trabajos no deben entenderse como la mera definición y codificación de un paquete de programas; por el contrario, se define como objetivo final el funcionamiento de dichos objetivos funcionales de cada aplicación, de acuerdo con las líneas definidas por la ATSe y los servicios afectados, y las líneas técnicas definidas por el Servicio de Informática Municipal.

Las definiciones funcionales establecidas se considerarán el marco general a realizar, debiendo establecerse a través del análisis oportuno la definición concreta de la actuación, y en cualquier caso con un carácter amplio con la filosofía de cubrir el número más amplio de posibilidades, siendo competencia de los directores del proyecto la definición del alcance en el caso de cualquier duda al respecto entre la empresa desarrolladora y los servicios responsables.

No obstante, los directores funcional y técnico del proyecto, a través de las reuniones de trabajo que se establezcan periódicamente con el jefe del proyecto, ordenarán al mismo la realización de labores de desarrollo, mantenimiento, producción o apoyo a usuarios, que en el marco del Sistema y sin estar incluidos en la anterior lista de tareas, se decidan realizar. Podrán, a su vez, otorgarse órdenes de trabajo concretas o genéricas, puntuales o periódicas, de análisis, programación, desarrollo técnico, construcción, parametrización, depuración de datos, o de cualquier otro tipo que se considere conveniente para la buena marcha de la aplicación. Del cumplimiento y esfuerzos realizados de cada orden de trabajo, se dará cuenta en la siguiente reunión de trabajo, donde igualmente se analizarán las órdenes de trabajo en ejecución y la priorización de las órdenes pendientes de ejecución.

## **3 REQUISITOS TÉCNICOS Y ENTORNO TECNOLÓGICO**

En cuanto a la arquitectura, el sistema estará implementado en un modelo multicapa o multinivel, compuesto por una capa de datos, una de reglas de negocio y otra de presentación.

Para la capa de base de datos se utilizará Oracle como servidor de base de datos (versión 9i o posterior).

Para las capa de lógica de negocio y de presentación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: al tomarse TREW@ como motor de tramitación de expedientes, y existir versiones de APIs de integración en Java, se optará por esta solución técnica de desarrollo.

- La **capa de presentación**, nivel en el que interactúa el usuario. La capa de presentación será realizada de modo que permita el acceso a la aplicación desde el mayor número posible de navegadores (Microsoft Internet Explorer, Mozilla, Netscape, Opera, etc.). Para conseguir este objetivo se seguirán las directrices marcadas por la organización W3C (accesibilidad, especificación HTML 4.0, javascript, etc.).
- La **capa de lógica de negocio**, a desarrollar sobre el motor de tramitación de w@ndA, TREW@ v1.1.0, como base para la construcción del Sistema de Gestión de Expedientes Tributarios de la AMR. Actualmente posee APIs de integración en Java, así como un menú de administración on-line en java (jsp), y una herramienta de modelado off-line (Model@) con intercambio de datos en XML.
- Se plantea la integración de la capa de presentación o interfaz de usuario con el motor de tramitación utilizando una arquitectura J2EE con capa de presentación y la capa de negocio integrada con las APIs JAVA de TREW@.

La firma de toda la documentación asociada en los expedientes y el control de acceso a la aplicación será objeto de autenticación de la personalidad, mediante la integración del aplicativo que resulte del presente contrato con las aplicaciones Portafirm@ y @FIRMA, software libre desarrollado por la Junta de Andalucía y puesto a disposición del Ayuntamiento de Sevilla. Para realizar dicha labor de integración, se habrán de seguir las normas técnicas y los procedimientos de coordinación necesarios con dicha aplicación y con los que se hayan desarrollado específicamente en el Ayuntamiento de Sevilla, y, en su caso, con las personas encargadas del mantenimiento de los mismos.

La aplicación deberá técnicamente permitir que en todas las fases de la gestión de estos expedientes se permita aplicar la tecnología de firma electrónica a la aprobación de los documentos asociados a dichas fases del procedimiento.

#### **4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Existirá un comité de seguimiento del proyecto donde se encontrarán representados las unidades de la ATSe implicadas en el proyecto. Igualmente existirá un grupo de trabajo funcional para la puesta en común de las decisiones sobre los procedimientos administrativos, modelos de documentos y flujos de trabajo.

La ATSe designará un Director Funcional del Proyecto. A su vez, existirá un Director Técnico del Proyecto nombrado por el Jefe de Servicio de Informática Municipal entre su personal.

La empresa de servicio de asistencia técnica contratada para cada aplicación y proyecto aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios según la planificación que se fije. Dichos recursos mínimos necesarios se detallan en el apartado 5, junto con los requisitos mínimos de cada miembro del equipo humano.

Los trabajos se prestarán de manera continuada en las oficinas del Ayuntamiento de Sevilla o de la propia empresa, en los turnos de trabajo que fueran necesarios para cumplir la planificación acordada.

Se podrá planificar la realización de órdenes de trabajos, para el correcto seguimiento de los mismos.

Las funciones y responsabilidades de los Directores funcional y técnico del Proyecto y del Delegado del contratista (Jefe de proyecto) serán respectivamente:

##### **Directores funcional y técnico del Proyecto.**

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos, en función de su alcance respectivo. En especial el director técnico, deberá decidir y establecer los aspectos técnicos (herramientas de software, distribución del software, cambio de la estructura o el diseño de la base de datos, diseños técnicos, etc.).
- Aprobar y comunicar conjuntamente al Jefe de Proyecto los contenidos de los trabajos para su realización.

- Velar conjuntamente por el nivel de calidad de los trabajos, revisando y comprobando los mismos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas y funcionales propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Aprobar conjuntamente los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos. A estos efectos deberán recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

#### **Delegado del Contratista (jefe de proyecto)**

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de los Directores del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Administración Municipal en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a los Director del Proyecto las modificaciones que estime necesarias sobre las "Ordenes de Trabajo", surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a los Directores del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

## **5 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN**

### ***5.1 Requerimientos de personal y tarifas.***

Dada la evolución permanente de la tecnología en el área que nos ocupa, será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener unos planes de formación permanente al personal que ofrezca para que pueda dar respuesta suficiente a los diferentes cambios tecnológicos que se pudieran plantear en el transcurso de este contrato.

La Administración Municipal, a través de los Directores del Proyecto, coordinará las actuaciones oportunas para que el equipo de trabajo disponga de toda la documentación (manuales, diseños técnicos, documentos técnicos, normativa, etc...) necesaria para la buena marcha del proyecto. No obstante, en el caso en que no existiera dicha documentación, la empresa contratada deberá acudir a mecanismos alternativos (análisis de código, de la Base de datos, entrevistas funcionales, etc...) que irán a cuenta de la empresa.

El personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará en general a los siguientes requerimientos mínimos en cuanto a experiencia profesional y dedicación, entendiéndose siempre como extensiones a las generales que de inmediato se exponen.

## **5.2 Perfiles**

El personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará en general a los siguientes requerimientos mínimos en cuanto a experiencia profesional y dedicación y en general, experiencia en análisis y desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico especificado y conocimientos sobre temas de gestión y recaudación municipal.

### **Jefe del proyecto.**

- Tendrá experiencia demostrada de cinco años como director de proyectos informáticos y/o consultor.
- Será imprescindible la aportación de amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en la dirección de proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local.
- Tendrá amplios conocimientos en la dirección de Proyectos.

### **Analistas.**

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 3 años en labores de análisis.

- Tendrán amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local..
- Experiencia demostrada en análisis y desarrollo de aplicaciones en el entorno especificado.

**Analistas-programadores y programadores.**

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 2 años en labores de programación.
- Experiencia demostrada en desarrollo de aplicaciones en el entorno especificado. Se valorará el contar con amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local

En cuanto a los esfuerzos, y por cada grupo de trabajo y aplicación, se exige como mínimo, lo expresado a continuación:

- 1.040 horas de trabajo de analista funcional
- 4.160 horas de trabajo de analistas/programadores

Normas específica para la presentación de la Oferta:

- Se presentará un "curriculum vitae" de cada uno de los integrantes del grupo que oferten, en el que se haga constar en especial su experiencia.
- Se valorará especialmente recursos complementarios al proyecto.
- Se presentará en la oferta necesariamente a efectos de facturación de los trabajos realizados, importe de precio unitario por horas de cada categoría que se expresa a continuación, y que, en todo caso, deberá ser inferior a los siguientes precios:
  - Analista/ Consultor: 55 € la hora (IVA no incluido).
  - Programador: 36 € la hora (IVA no incluido).

El director técnico del proyecto podrá tanto en la selección como a lo largo de la ejecución del presente contrato exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo por no adaptarse al perfil anteriormente definido, o por cualquier otro motivo de carácter técnico en la formación o calidad de los trabajos desarrollados. Este cambio no podrá nunca suponer ningún tipo de variación en la cuantía de este contrato.

### ***5.3 Propiedad del resultado de los trabajos.***

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, y en particular los productos objeto del contrato serán propiedad de la ATSe, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la ATSe.

### ***5.4 Información de base.***

La ATSe facilitará a las empresas adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

### ***5.5 Confidencialidad de la información.***

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la ATSe.

### ***5.6 Programa del trabajo.***

Los directores del proyecto, previa deliberación con el contratista, aprobarán el programa de trabajo presentado por éste, pudiendo introducir a lo largo de su ejecución las variantes en el mismo que se estimen necesarias, dentro de los límites contractuales.

### ***5.7 Aceptación final.***

Para efectuar la aceptación final del proyecto la ATSe efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente documento.

### **5.8 Garantía.**

El período de garantía de los trabajos desarrollados objetos de este contrato comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la ATSe.

### **5.9 Plazo de ejecución y forma de pago.**

- El plazo de ejecución total será de 24 meses a partir de la fecha de comienzo del contrato.
- Los trabajos se abonarán por trabajos realizados en periodos bimensuales, teniendo en cuenta que previamente se hubiesen implantados de forma correcta los procesos desarrollados en dicho periodo.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009  
El Director del Departamento de Administración

Fdo. ALFONSO GARCÍA MELERO

ÓRGANO APROBANTE Y FECHA

Enterado,  
Sevilla, a

El adjudicatario

### **ANEXO I: CRITERIOS DE VALORACION**

La ponderación de los criterios seleccionados para la elaboración del informe de la Comisión Técnica, para la presente contratación, es:

<b>ORDEN</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>PESO</b>
1º	Cualificación y conocimientos del personal técnico que intervendrá en el trabajo de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, en especial a la vista de los trabajos desarrollados en Sistemas Tributarios Locales	55%
2º	Calidad del programa de trabajo y metodología. Comprensión de los trabajos a desarrollar.	30%
3º	Oferta económica.	15%